

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 16

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nacional 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

La Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, estableció en el artículo 36 que la programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

Mediante Decreto 1294 de 2021 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil; y dado que cada vez se hace más visible la importancia que tiene el hacer uso de procesos de analítica de datos para la toma de decisiones dentro de la entidad con el fin de ser más ágil e inteligente, se incluye en el artículo 4 numeral 27, del decreto en mención el Atender las necesidades del sector mediante la gerencia de proyectos, la analítica avanzada y la digitalización y automatización de procesos, para el desarrollo en infraestructura, mejora de servicios, gestión de riesgos, toma de decisiones, desarrollo y capacitación del talento humano, gestión del conocimiento, entre otros; dando viabilidad a la creación de la Oficina de Analítica.

Así mismo y teniendo en cuenta que cada día aumenta el volumen de datos disponibles, Aerocivil mediante dicha Oficina no solo capturará toda clase de información y la organizará para su posterior uso, sino que identificará cuales datos son los que generan un valor añadido en la toma de decisiones. Esto quiere decir que debe gestionar de manera eficiente toda la información que se recibe por medio de bases de datos consolidadas que proporcionen acceso inmediato a la información que se necesite en el momento. A partir de la analítica de datos se pueden detectar tendencias, realizar pronósticos mediante modelos predictivos y prescriptivos utilizados para optimizar de manera más inteligente los procesos, la estrategia de las organizaciones y la toma de mejores decisiones. Para lograr estos resultados el modelo organizacional de Analítica debe cumplir con tres requisitos principales.

- Infundir el uso de analítica en la toma de decisiones del negocio.
- Organizar y administrar las capacidades de analítica dentro de la organización.
- Abastecer y desarrollar el talento humano de herramientas de analítica especializada.

La propuesta de diseñar una nueva dependencia para llevar a cabo procesos de analítica dentro de la UAEAC se da debido al crecimiento existente y pronosticado del transporte aéreo en Colombia. Tanto las dependencias de autoridad, servicios aeroportuarios, servicios aeronáuticos y CEA han de dimensionar y tomar decisiones ágiles y efectivas de acuerdo con la demanda del sector.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 16



La Oficina de Analítica de la UAEAC necesita una buena coordinación y comunicación entre su despacho y todas las áreas dentro de la organización en orden de generar el mayor valor de los datos para la organización. Mejorando la inteligencia de la entidad y su agilidad en la toma de decisiones por medio del uso de herramientas de analítica avanzada tales como Machine Learning, minería de datos, big data, inteligencia artificial, etc. Debido a esto se propone que los procesos de analítica se dividan por unidades de negocios:

Analítica en seguridad y vigilancia: Es responsable de generar modelos analíticos que permitan vigilar y conocer mejor a los actores bajo la vigilancia de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, además deberá realizar analítica predictiva basada en riesgos con el fin de optimizar el proceso de inspección y control para garantizar la seguridad y la calidad operacional en el sector aeronáutico de Colombia.

Analítica en servicios aeroportuarios: Responsable del conocimiento de la operación aeroportuaria y la optimización de sus servicios a través de modelos analíticos y de predicción gracias a la recolección de datos relevantes a sus servicios.

Analítica en servicios aeronáuticos: Responsable del conocimiento de la operación aeronáutica y planeación aérea y la optimización de sus servicios a través de modelos analíticos y de predicción gracias a la recolección de datos relevantes a sus servicios

Analítica en servicios CEA: Responsable del mejoramiento de educación investigación y gestión del conocimiento por medio de analítica enfocada en aprendizaje e investigación.

Analítica en procesos de apoyo: Responsable del conocimiento, mejoramiento y optimización de sus procesos de apoyo, especialmente en lo que respecta a la gestión de talento humano a través de modelos analíticos y de predicción gracias a la recolección de datos relevantes por medio de un tipo de analítica definida como people analytics.

Analítica en investigación de accidentes e incidentes: Responsable del conocimiento, mejoramiento y optimización de los procesos de investigación de accidentes e incidentes que lleguen a pasar en el contexto de la aviación civil en el país, especialmente enfocado en mejores prácticas de mitigación de riesgo para evitar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 16

posibles siniestros gracias a la recolección de datos relevantes por medio de estudios de analítica y construcción de escenarios de riesgo y prevención.

Así mismo, la Oficina de Analítica estará conformada por expertos en ciencia e ingeniería de datos que hacen parte de un centro de competencia analítica, organizados por las diferentes áreas que hace parte de la UAEAC tales como (autoridad, CEA, servicios aeronáuticos, servicios aeroportuarios, servicios de apoyo e investigación de accidentes e incidentes). Estos equipos de trabajo establecerán objetivos específicos de acuerdo con su unidad de trabajo para poder desarrollar la implementación de analítica. Una vez se implementa la analítica los resultados se materializan en reportes de analítica avanzada que servirán más adelante en la toma de decisiones efectivas que hagan de la UAEAC una organización sumamente inteligente.

La necesidad de la contratación de prestación de servicio se centra en proveer de personal suficiente a la Oficina de Analítica que apoye el desarrollo de sus procesos del sector y la agilidad en la toma de decisiones estratégicas en materia de autoridad, prestación de servicios aeroportuarios, servicios a la navegación aérea, gestión del conocimiento aeronáutico, procesos de apoyo e investigación de accidentes e incidentes por medio de la obtención, análisis y manejo de un sistema de base de datos unificado y con esto la toma de decisiones ágiles, precisas e inteligentes gracias a un proceso de analítica de datos estructurado capaz de saber en todo momento que pasa con sus vigilados y sus unidades de negocio

Las funciones misionales de la Oficina de Analítica, dependencia solicitante del contrato de prestación de servicio:

El Decreto 1294 de 2021, en los numeral 27, del artículo 4° determinó las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entre otras, atender las necesidades del sector mediante la gerencia de proyectos, la analítica avanzada y la digitalización y automatización de procesos, para el desarrollo en infraestructura, mejora de servicios, gestión de riesgos, toma de decisiones, desarrollo y capacitación del talento humano, gestión del conocimiento, entre otros.

En lo relativo a la Oficina de Analítica el mencionado decreto establece las siguientes funciones, entre otras: 1. Diseñar y planear mecanismos para lograr de forma ordenada, estructurada, eficiente y segura, la gestión de datos de la entidad (desarrollo, calidad, metadatos, arquitectura, operaciones y contenidos) convirtiéndolos en conocimiento Útil para la toma de decisiones estratégicas; 2. Gestionar, analizar y realizar estudios de información para llevar a cabo procesos de analítica avanzada con el fin de fortalecer las capacidades y minimizar riesgos del sector aéreo; 3. Apoyar, liderar, analizar y desarrollar informes a través de herramientas de inteligencia de negocios y/o de visualización para el desarrollo de capacidades tecnológicas y su aplicación, uso y desarrollo del sector aeronáutico; 4. Realizar el procesamiento de grandes volúmenes de datos a través de herramientas tecnológicas; 5. Atender y responder las solicitudes de las dependencias relacionadas con analítica, para construir y mantener una estrategia Operacional basadas en datos; 6. Orientar la toma de decisiones de las dependencias, a través de mecanismos de explotación, aprovechamiento y análisis de información y procesos de analítica; 7. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia; 8. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; 9. Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información; 10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Por tanto, la Oficina de Analítica tiene un alcance transversal a toda la entidad y es mucho más avanzado y estratégico ya que pretende incrementar la inteligencia de la UAEAC agregando valor a través del procesamiento de datos provenientes de diferentes fuentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 16

Así mismo, debe tener en cuenta los lineamientos de planeación establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, el cual incorpora el eje de *“Transformación institucional a la modernidad”* el cual busca Fortalecer la gestión institucional de la Entidad a través del desarrollo del talento humano, fortalecimiento de la estructura organizacional, implementando un sistema de gestión del conocimiento especializado en la Entidad, afianzando el Sistema Integrado de Gestión, apalancando la transformación institucional a través del PETI, fortaleciendo la política anticorrupción y la gestión jurídica.

De otra parte, a través del Plan de Navegación Aérea Colombia (PNA COL) para el desarrollo de la navegación aérea en Colombia, que orienta la formulación de planes de acción para el suministro de los servicios a la navegación aérea y servicios aeroportuarios, en su calidad de Proveedor de Servicios para corto (2014-2018), mediano (2019-2022) y largo plazo (2023-2030). Todo ello apunta a una necesidad de expertis calificada.

Para lograr la eficiencia de la Oficina de Analítica, la Aerocivil precisa de un grupo multidisciplinario de profesionales de las siguientes áreas del conocimiento: economistas, administradores de empresas, administradores públicos, contadores, estadísticos, ingenieros (civiles, ambientales, industriales, eléctricos, electrónicos, mecánicos, mecatrónicos, de transportes y vías, aeronáutico), entre otros; especializados quienes apoyarán a la Oficina de Analítica en el desarrollo de su labor.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y que actualmente la Oficina de Analítica no cuenta con el suficiente personal de planta en lo que respecta a las áreas técnicas, financieras, administrativas y jurídicas, se requiere la contratación temporal de un grupo de profesionales de las áreas anteriormente señaladas.

En ese sentido, se ha considerado necesario consolidar la coordinación y articulación entre la Oficina de Analítica y las demás áreas de la entidad orientada al fortalecer la gestión, análisis y manejo de datos e información, con la contratación de un profesional en Administración que apoye el desarrollo y gestión de estos procesos.

Así las cosas y al tratarse de un grupo multidisciplinario, se requiere realizar varias contrataciones de profesionales y profesionales especializados que ejecuten contratos con objetos iguales, pero con actividades diferenciadas, teniendo como objetivo la búsqueda del cumplimiento a cabalidad con las funciones asignadas a la Oficina de Analítica.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual con el mismo objeto, como quiera que la sustentación sobre las especiales características y necesidades se encuentran en el presente documento de estudios previos

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la AEROCIVIL, lo cual deberá estar soportado con la certificación de insuficiencia expedida por Dirección de Gestión Humana en relación con el número de personal vinculado a la Oficina de Analítica.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

APOYAR A LA OFICINA DE ANALÍTICA EN EL ANÁLISIS DE DATOS, MANEJO DE BASES DE DATOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROCESOS Y AGILIDAD EN TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS EN LA ENTIDAD.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 16

Actividades Específicas:

1. Apoyar el diseño y planeación de mecanismos para lograr de forma ordenada, estructurada, eficiente y segura, la gestión de datos de la entidad (desarrollo, calidad, metadatos, arquitectura, operaciones y contenidos) convirtiéndolos en conocimiento útil para la toma de decisiones estratégicas.
2. Apoyar la gestión, análisis y realización de estudios de información para llevar a cabo procesos de analítica avanzada con el fin de fortalecer las capacidades y minimizar riesgos del sector aéreo.
3. Apoyar, analizar y desarrollar informes a través de herramientas de inteligencia de negocios y/o de visualización para el desarrollo de capacidades tecnológicas y su aplicación, uso y desarrollo del sector aeronáutico.
4. Apoyar la realización del procesamiento de grandes volúmenes de datos a través de herramientas tecnológicas.
5. Apoyar la atención y oportuna respuesta a las solicitudes de las dependencias relacionadas con analítica, para construir y mantener una estrategia Operacional basadas en datos.
6. Apoyar la orientación en la toma de decisiones de las dependencias, a través de mecanismos de explotación, aprovechamiento y análisis de información y procesos de analítica.
7. Apoyar la atención a las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de competencia de la Oficina de Analítica.
8. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
9. Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de la Oficina de Analítica, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones Generales

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 16

- a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
 - c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
 - g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
 11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
 12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 7 de 16

y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales de la Entidad (...)”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 8 de 16

Académicos:

Título de formación de técnica profesional o título de formación tecnológica.

Experiencia:

12 meses de experiencia profesional.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$35.540.150,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para el **Nivel IV Categoría IV**, de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para 2021.

- Valor honorarios mensuales: **\$ 3.182.700,00**

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Página: 9 de 16

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.



FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Página: 10 de 16

[illegible]



FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Página: 11 de 16

[illegible]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 12 de 16

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 13 de 16

CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20 %	Del Contrato	Un (1) año contado a partir de la terminación del contrato

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 14 de 16

- i. **Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

- j. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$35.540.150,00)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, suma que LA AEROCIVIL pagará así:

- A) Un (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en enero de 2022, a razón de **CIENTO SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$106.090,00)** por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- B) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2022, cada una por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.182.700,00)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- C) Un (1) pago por el periodo del 1 al 17 de diciembre de 2022, por la suma de **UN MILLÓN OCHOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.803.530)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- D) Un (1) último pago del 18 al 31 de diciembre de 2022 por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.379.170)** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 15 de 16

presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
2. Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
3. Un informe comprendido del 1 al 17 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
4. Un informe final, comprendido del 18 al 31 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2022, así:

Proyecto de Inversión / Producto	Valor
C-2409-0600-7-0-2409012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$35.540.150
TOTAL	\$35.540.150

Con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57322 de fecha 27 de Enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$35.540.150,00)**.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Jefe de Analítica, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Directora Administrativa mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la AEROCIVIL, Oficina de Analítica, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1010.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 16 de 16

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural.**



CARLOS ANDRES SERNA RUIZ
 Jefe de la Oficina de Analítica